

VISTO:

La necesidad de regularizar la tramitación de los Legajos de Mensuras, cuando los mismos afectan a bienes del Estado Provincial o colindan con ellos; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 229-DGC-86^{la} - Art. 6° se exige la citación a Fiscalía de Estado.-

Que además de que los Sres. Profesionales adjunten en los Legajos de Mensura la constancia de haber citado a Fiscalía de Estado, se hace necesario su intervención.-

Que Fiscalía de Estado deberá prestar la conformidad en cumplimiento de las normas de su competencia.-

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Deberán los Sres. Profesionales en su presentación ante la Dirección de Geodesia y Catastro, en todos los trabajos de Mensura, adjuntar la citación a Fiscalía de Estado, cuando en dichos trabajos comprendan bienes del Estado Provincial o colinden con ellos.-

ARTICULO 2°.- Para la Registración de dichos Legajos de Mensura, se deberá adjuntar la conformidad otorgada por Fiscalía de Estado.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho, archívese.-

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO	
RECEBIDA	COSUB
16	02

JOSE ANTONIO COLLADO
A.C. JEFEATURA TECNICA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

A/C DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO